**CIUDADANA**

**INSPECTORA JEFE DEL TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS GIRARDOT, COSTA DE ORO, MARIO BRICEÑO IRAGORRY, LINARES ALCANTARA, LIBERTADOR Y MARIÑO DEL ESTADO ARAGUA.**

**SU DESPACHO.-**

Yo, XXXXXXXXXXXXXX, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº: V-XX.XXX.XXX, de estado civil soltero, de este domicilio, teléfono 0424-3995858, debidamente asistido en este acto por el ciudadano: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX titular de la Cédula de Identidad Nº: V- XXXXXXXXXX, Abogado en ejercicio, inscrito en IPSA bajo el Nº XXX.XXX, acudo ante usted estando dentro de la oportunidad establecida en el artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras., a los fines de iniciar el procedimiento de **REENGANCHE Y PAGO DE SALARIOS CAÍDOS Y DEMAS BENEFICIOS** en contra de la entidad de trabajo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** en los siguientes términos:

**CAPITULO I**

**DE LOS HECHOS**

Es el caso Ciudadana Inspectora que inicié relación laboral en fecha: 10/12/2007 para la entidad de trabajo **XXXXXXXXXXXXX, C.A** desempeñándome en el cargo de Gerente, como se puede verificar en Constancias de Trabajo emitida por dicha entidad de trabajo en fechas de 27/09/2011, 10/04/2013 y 16/07/2013, anexos marcados “A”, “A-1” y “A-2” luego fui transferido en fecha 10/12/2007 a la entidad de trabajo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** como se demuestra en Constancia de trabajo emitida por la misma en fecha 02/12/2013, anexo marcada “B” la cual pertenece a la misma Red del Grupo empresarial JDS, perteneciente a los mismos patronos, en la que actualmente estoy devengando una remuneración de **CINCO MIL CON 00/100 BOLIVARES (5.000,00 Bs.)** mensual. Ahora bien, Ciudadana Inspectora en fecha: 12/12/2013 fui despedido sin justa causa de las establecidas en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y sin cumplirse con lo establecido en el artículo 418 de la referida Ley, lo que viola el **DECRETO DE INAMOVILIDAD LABORAL** dado por el Ejecutivo Nacional, por el ciudadano **XXXXXXXXXXX,** en su carácter de XXXXXXXXXXXX, pese a encontrarme amparado por la inamovilidad laboral Especial establecida en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.079 de fecha 27 de diciembre del 2012, bajo el Decreto Presidencial N° 9.322 mediante el cual se establece la inamovilidad laboral desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fecha inclusive, la inamovilidad prevista en el decreto, según el cual no puedo ser despedido, ni desmejorado, ni trasladado sin justa causa calificada por su despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 418 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Cabe destacar que dicha decisión por parte del patrono fue tomada luego de haberle hecho la observación de que a pesar que se me estaban haciendo los descuentos correspondientes a los conceptos de Seguro Social Obligatorio y Ley Política Habitacional como se detalla en los recibos de Pago anexados, marcados “C”, “C-1” y “C-2”, No me encuentro registrado en ninguna de las dos Instituciones, y el Derecho a la Seguridad Social se encuentra establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 63 del Reglamento de la Ley del Seguro Social establece: *“Los patronos están obligados a inscribir a sus trabajadores en el Seguro Social dentro de los tres (3) días siguientes al de su ingreso al trabajo. En caso de incumplimiento, quedan sujetos a las sanciones y responsabilidades que señalen la Ley y el presente Reglamento. Siendo el motivo de mi reclamo el que* no se me estaban cotizando las semanas correspondientes a estos conceptos. Se evidencia la Mala fe de la accionada ya que, primero me envían de vacaciones fuera del tiempo que me correspondía y además me retienen el pago por concepto de las Utilidades correspondiente al 2013 la cual aún no se me ha cancelado, ahora cuando me tocaba reintegrarme a mis labores el día 12/12/2013, me reciben despidiéndome injustificadamente.

**CAPITULO II**

**DE LA NOTIFICACION DE LA ACCIONADA**

A los efectos que su Honorable Despacho provea lo condecente y se me restituya mi situación laboral infringida, dando así cumplimiento a lo previste en el decreto ya identificado, solicito la notificación de la entidad de trabajo accionada en la persona de su representante legal en la oficina de domicilio procesal la cual es la siguiente: Av. Mariño Sur, Centro Empresarial aragua, piso X Oficina 25, Urbanización San Miguel, Maracay Edo. Aragua, Teléfono: XXXXXXXXXXX. A los fines que comparezca al segundo día hábil siguiente a la hora fijada por este despacho para dar contestación que se contrae en el artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

**CAPITULO III**

**DE LA ADMISION DE LA PRESENTE SOLICITUD**

Finalmente, solicitamos respetuosamente a su Despacho, se sirva admitir y sustanciar la presente solicitud de REENGANCHE Y PAGOS DE SALARIOS CAIDOS Y DEMAS BENEFICIOS, de conformidad con el artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, y que sea declarada con lugar en la definitiva con todos los pronunciamientos de la Ley.

Es Justicia en Maracay a la fecha de su presentación.

EL TRABAJADOR.